Anexo IV de la Convocatoria

Guía Empresa

Condiciones Generales

Tipología de gastos elegibles

Justificación económica

Convocatoria 2023

Contenido

1 – CUESTIONES IMPORTANTES 3

2 – GASTOS NO ELEGIBLES – CONSIDERACIONES GENERALES 5

3 – TIPOLOGÍA DE GASTOS ELEGIBLES 6

4 – JUSTIFICACIÓN DE GASTOS 12

5 – LISTADO BOLSAS VIAJE 15

1 – CUESTIONES IMPORTANTES

- ✓ Dentro del **Programa se contemplarán exclusivamente las acciones destinadas a la internacionalización de la empresa**.
- ✓ Las empresas podrán financiar gastos y/o inversiones asociadas a la implantación del Plan de Internacionalización hasta un importe máximo de 9.000 € (IVA no incluido).
- ✓ En el marco del Programa no se excluye que las empresas puedan desarrollar y ejecutar Planes de mayor cuantía, si bien únicamente se considerará el coste financiable máximo admitido.
- ✓ Todos los gastos deberán estar ejecutados y pagados antes de la fecha de FIN DE OPERACIÓN indicada en el DECA, mediante una de las formas de pago aceptadas, y justificados documentalmente en tiempo y forma ante la Cámara de Comercio, a través de la plataforma electrónica de justificación de ayudas **https://justifica.camaras.es/ayudas**, en la que deberá registrar los gastos realizados y aportar la documentación vinculada a los mismos.
- ✓ Sólo se considerarán los gastos facturados por terceros.
- ✓ Los proveedores **no** estarán **vinculados ni asociados** con la empresa beneficiaria, en los términos recogidos en el art. 68.2 del Reglamento de la Ley, General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), conforme al cual se considera que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
  - *Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.*
  - *Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.*
  - *Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.*
  - *Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.*
  - *Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.*
  - *Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo*
  - *Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos*

contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

- ✓ Las empresas beneficiarias, en la medida en que deben respetar en las contrataciones que realicen los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe de gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). En este sentido, deberían (i) documentarse las solicitudes de tres ofertas de proveedores diferentes; (ii) conservarse los presupuestos recibidos; (iii) justificarse convenientemente las elecciones realizadas. La empresa seleccionará la oferta económicamente más ventajosa o justificará convenientemente la elección de no serlo.
- ✓ La empresa deberá estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- ✓ La empresa beneficiaria asume el compromiso de aplicar **medidas antifraude** eficaces y proporcionadas en su ámbito de actuación, tales como evitar la doble financiación, falsificaciones de documentos, etc...., así como proporcionar información para detección de posibles "banderas rojas" en relación con prácticas fraudulentas como el conflicto de interés.
- ✓ Procederá el **reintegro** de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TODO EL MATERIAL DE DIFUSIÓN/PROMOCIÓN QUE SEA OBJETO DE COFINANCIACIÓN FEDER ESTÁ SUJETO AL REGLAMENTO (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, según el cual los beneficiarios son responsables de informar de dicha cofinanciación FEDER, a través de <u>la inserción de su logo en todos los materiales</u>, para reflejar adecuadamente la financiación de dichos elementos por los Fondos comunitarios.

*El coste relativo a aquellos materiales de promoción y difusión que no reflejen expresamente el logo FEDER, <u>**no será objeto de cofinanciación comunitaria en el marco del Programa Xpande**</u>*

2 – GASTOS NO ELEGIBLES – CONSIDERACIONES GENERALES

Los siguientes tipos de gastos son considerados no elegibles dentro del Programa Xpande. Adicionalmente, en el apartado 3 se incluyen específicamente los requisitos que deben reunir las actuaciones para que los gastos sean elegibles, así como posibles excepciones puntuales.

✗	Gastos e inversiones anteriores a la admisión en la Fase de Ayudas del programa o posteriores a la fecha de fin de operación indicada en el Convenio – DECA firmado con su Cámara de Comercio.
✗	Gastos no justificados convenientemente en el plazo establecido en el DECA o, en su caso, subsanados en el plazo indicado en el requerimiento correspondiente.
✗	Gastos de personal propio, incluyendo las actividades de formación.
✗	Costes internos de la empresa, ni sus propios productos o servicios, así como los de aquellos que se refieran a personas o empresas vinculadas a ella.
✗	Prestación de servicios por parte de las instituciones involucradas en el Programa.
✗	El IVA, así como toda clase de impuestos y aranceles no se considerarán subvencionables enningún caso, sean o no recuperables.
✗	Contribuciones en especie.
✗	Gasto de viajes dentro de España.
✗	Mantenimiento de páginas web.
✗	Materiales de promoción y difusión que no reflejen expresamente el logo FEDER.

3 – TIPOLOGÍA DE GASTOS ELEGIBLES

Los Planes Internacionalización pueden incluir los conceptos de gasto que se indican a continuación:

3.1. Investigación

3.2. Materiales de difusión y promoción

3.3. Publicidad

3.4. Participación como expositores en Ferias

3.5. Viajes de prospección y comerciales

3.6. Acciones promocionales

3.7. Registro de patentes y marcas

3.8. Otros gastos de internacionalización

La **elegibilidad del gasto** estará condicionada, en todo caso, a que se respeten los **requisitos mínimos** que en cada tipología de gasto se indican a continuación, además de respetar lo indicado en el resto de apartados de la presente Guía.

3.1.	INVESTIGACIÓN
CONCPETOS SUBVENCIONABLES	✓ Estudios de mercado, de viabilidad, etc. realizados por empresas especializadas ✓ La compra de documentación de comercio exterior adquirida a terceros
CONCEPTOS EXCLUIDOS	✗ Estudios de implantación

3.2.	MATERIALES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN
CONCPETOS SUBVENCIONABLES	✓ Elaboración y reimpresión de catálogos, folletos, carteles, expositores punto de venta. ✓ Diseño y/o adaptación de envases y etiquetas (tanto de producto como de muestras). ✓ Diseño y/o modificación o ampliación de páginas web, incluyendo registro y dominio. ✓ El coste de dar el alta a la empresa en "portales comerciales" en Internet para la venta de sus productos. ✓ Diseño de carpetas de prensa y demás material informativo impreso o audiovisual. ✓ Gastos de traducción de textos relacionados con el material promocional. Todo este material deberá destinarse exclusivamente a la exportación y editarse al menos en un idioma extranjero (salvo en los casos de empresas cuyos mercados objetivos sean exclusivamente aquellos con idioma oficial español) bajo la marca y nombre de la empresa española.
CONCEPTOS EXCLUIDOS	✗ Regalos de empresa y promocionales. ✗ Diseño y realización de embalajes. ✗ Elaboración de envases y etiquetas. ✗ Elaboración de muestras. ✗ Mantenimiento de página web.

3.3.	PUBLICIDAD
CONCPETOS SUBVENCIONABLES	✓ Creatividad del material utilizado para el exterior y adaptación del ya existente para cada mercado. ✓ Coste de la inserción en medios extranjeros y en la edición internacional de medios nacionales. ✓ Publicidad en Internet (Ej.: lugar destacado en buscadores, para mercados exteriores).
CONCEPTOS EXCLUIDOS	✗ Mantenimiento de página web.

3.4.	PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITORES EN FERIAS
CONCPETOS SUBVENCIONABLES	✓ Participaciones individuales en ferias en el exterior a las que la empresa acuda como expositor. ✓ Participaciones dentro del stand de un distribuidor o de otra empresa complementaria siempre y cuando figure el nombre de la empresa participante en el Programa XPANDE. Se podrán incluir gastos por los siguientes conceptos: ✓ Derechos de inscripción ✓ Alquiler de espacio. ✓ Coste de inserción en el catálogo de la Feria. ✓ Decoración. ✓ Gastos de mantenimiento del stand. ✓ Azafatas e intérpretes. ✓ Gasto real en concepto de transporte y alojamiento hasta el límite de la bolsa de viaje (una por empresa) correspondiente.
CONCEPTOS EXCLUIDOS	✗ Mantenimiento de página web.

3.5.	VIAJES DE PROSPECCIÓN COMERCIALES
CONCPETOS SUBVENCIONABLES	✓ Gasto de elaboración de agendas en destino ✓ Gasto de transporte y alojamiento hasta el límite de la bolsa de viaje (una por empresa) correspondiente al país de destino para los viajes de prospección y comerciales del personal de la empresa desde España al exterior. En el caso de viajes en coches, sólo se considera gasto elegible el coste del alquiler del coche. <u>Excepciones</u> - En los casos en los que el viaje tenga como destino más de un país, el límite de gasto subvencionable corresponderá a la bolsa del país más lejano más la mitad de la bolsa asignada para el segundo país más alejado de los que se hayan visitado. - En los casos en que el viaje tenga una distancia inferior a 250 Km entre el lugar de origen y destino y la empresa no haya pernoctado en destino, el límite de gasto subvencionable corresponderá a la mitad de la bolsa de viaje asignada para el país de destino (hasta un máximo de 4 viajes de estas características por empresa).
CONCEPTOS EXCLUIDOS	✗ Viajes dentro de España

3.6.	ACCIONES PROMOCIONALES
CONCPETOS SUBVENCIONABLES	Incluye los gastos inherentes a las siguientes acciones desarrolladas en el exterior: ✓ Promociones punto de venta ✓ Promociones al canal ✓ Degustaciones ✓ Exposiciones puntuales ✓ Participación en concursos o certámenes de calidad ✓ Desfiles ✓ Seminarios ✓ Demostraciones ✓ Jornadas técnicas

	✓ Contratación de agencia de relaciones públicas ✓ Acciones promocionales a través de Internet, siempre que sean en idioma extranjero (*salvo en los casos de empresas cuyos mercados objetivos sean exclusivamente aquellos con idioma oficial español*).
CONCEPTOS EXCLUIDOS	✗ Elaboración, envío de muestras y envío de cualquier otro material ✗ Regalos promocionales ✗ Catering (cóctel, …)

3.7.	**REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS**
CONCPETOS SUBVENCIONABLES	✓ Registro internacional de patentes y marcas (arbitraje internacional ante litigios, búsqueda de nombre, ...). ✓ Homologación ante clientes u organismos públicos y privados en el exterior. ✓ Certificaciones de calidad para el extranjero. ✓ Certificados ISO, en una entidad de certificación acreditada en el país destino o en España. En el caso de que la certificación sea por una entidad acreditada en España (ENAC –Entidad Nacional de Acreditación), deberá existir Acuerdo Multilateral de Reconocimiento (MLA - con el que los organismos de acreditación, de los países destino, reconocen la equivalencia de las acreditaciones de las entidades de España). ✓ Cualquier otra certificación que incida en la puesta en marcha del Plan *En el caso de certificaciones y homologaciones, se admitirán pagos parciales por trabajos ya realizados, siempre y cuando sea contra la emisión de una factura.*
CONCEPTOS EXCLUIDOS	✗ Registro de patentes y marcas a nivel nacional. ✗ Servicio de vigilancia para mantenimiento de la marca o patente**.**

3.8.	OTROS GASTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN
CONCPETOS SUBVENCIONABLES	✓ Se podrán incluir otros gastos que no se recogen en epígrafes anteriores y que no estén expresamente excluidos. *Estas propuestas de gastos se analizarán en cada caso, y **deberán contar con el Visto Bueno previo y por escrito de la Unidad de Gestión de la Cámara de Comercio de España**, quien decidirá el apoyo o no de estos gastos, siempre que se encuentren dentro del marco del Plan de Internacionalización del Programa.*

4 – JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

La empresa beneficiaria justificará sus gastos **en tiempo y forma** a través de la plataforma electrónica de justificación de ayudas de las Cámaras de Comercio, https://justifica.camaras.es/ayudas, en la que deberá registrar los gastos realizados y aportar la documentación vinculada a los mismos, conforme a las indicaciones recogidas a continuación.

NO serán considerados los gastos que no hayan sido convenientemente justificados en tiempo y forma.

1	**Publicidad FEDER**	▪ **CARTEL A3: Fotografía en color y nítida, fechada,** del beneficiario en la sede de su empresa donde se visualice correctamente la placa - cartel A3 de FEDER. ▪ **WEB DE LA EMPRESA:** Se deberá incluir una breve descripción con los objetivos y resultados de la actuación y destacando el apoyo financiero de la UE incluyendo la identificación FEDER de acuerdo con la Normativa *"[Nombre de la empresa] ha sido beneficiaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional cuyo objetivo es mejorar la competitividad de las Pymes y gracias al cual ha puesto en marcha un Plan de Internacionalización con el objetivo de mejorar su posicionamiento online en mercados exteriores durante el año [año operación]. Para ello ha contado con el apoyo del Programa XPANDE de la Cámara de Comercio de [nombre de la Cámara]."* *Una manera de hacer Europa* Habrá que aportar **pantallazo fechado de la web en color, fechada, y URL del apartado de la Web con esta información.**
2	**Facturas pagadas**	Para que una factura se considere cumplimentada debe contener: • Fecha de la factura • Número de la factura • Razón social y NIF del emisor y de la entidad beneficiaria • Descripción del gasto incurrido en la factura • Importe unitario por artículo • Detalle del IVA o del IRPF en su caso, etc.
3	**Justificante del pago**	La justificación de los pagos realizados se realizará mediante documento bancario, **no siendo admitidos** los pagos realizados en efectivo, ni los no justificados mediante los documentos señalados a continuación: **Formas de pago aceptadas:** a) Pagos realizados mediante transferencia: **copia de la orden de transferencia, así como de extracto bancario** donde se pueda comprobar claramente el descuento de la orden de transferencia aportada. No son elegibles las comisiones bancarias por este concepto. En el caso de transferencias realizadas a través de banca

electrónica, el pago se podrá acreditar mediante documento bancario en el que se haga mención expresa a los siguientes conceptos:

1) Fecha-Valor del pago
2) Identificación del beneficiario del pago y del ordenante del mismo: el ordenante del pago debe ser el beneficiario de la ayuda (coincidencia CIF y denominación social).
3) Concepto en que se ordena el pago, con remisión, en su caso, al número o números de facturas a que corresponde (si el documento de pago pago como tal no hace referencia a la/s factura/s, deberá ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago)

No obstante, no se aceptarán aquellos documentos de pago que, aun siendo conformes con los requisitos formales señalados anteriormente, no permitan identificar claramente las facturas vinculadas al proyecto a las que corresponden.

b) Pagos realizados mediante cheque bancario: **copia del cheque bancario y copia del extracto bancario** donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria.

c) Pagos realizados mediante pagaré: **copia del pagaré y copia de extracto bancario** donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria. No es prueba suficiente de pago efectivo el posible descuento del pagaré que el proveedor haya podido realizar en una entidad bancaria, es decir, el pago efectivo no quedará acreditado hasta que se aporte el cargo del importe en la cuenta de la entidad beneficiaria.

d) Pagos realizados mediante tarjeta de titularidad de la entidad beneficiaria: **copia tanto del recibo mensual de la tarjeta como del extracto bancario** donde se pueda verificar el descuento de dicho extracto.

e) Pagos realizados mediante confirming: contrato del cliente (beneficiario) con la entidad financiera, pago del cliente (beneficiario) a la entidad financiera, pago de la entidad financiera al proveedor.

f) Pagos realizados mediante factoring: contrato entre proveedor (acreedor) y la empresa de factoring, justificante de ingreso en la cuenta del acreedor, del importe acordado en el contrato anterior, notificación de cesión de la deuda al deudor (empresa beneficiaria), justificante de pago del beneficiario a la entidad financiera del importe de la cesión.

En el caso de facturas con IRPF, como justificante de pago del mismo se deberá aportar:

- Modelo 111 en el cual se incluya la retención declarada.
- Justificante de pago de dicho modelo 111.
- Modelo 190 - En caso de que el gasto sea declarado con anterioridad a la emisión del modelo 190, se deberá aportar mayor contable de Hacienda Pública Acreedora por retenciones practicadas, en el cual

		sea posible verificar el detalle de retenciones incluidas en el modelo 111 y su asiento contable de compensación de pago
4	**Extracto bancario**	Extractos bancarios acreditativos de los pagos donde figure el cargo en cuenta de los mismos. La copia de los extractos bancarios acreditativos de los pagos son requisito imprescindible, si bien aquellas empresas que utilicen banca electrónica podrán presentar en sustitución la documentación que en este sentido dispongan.
5	**Evidencia del gasto**	La relación de gastos elegibles muestra las evidencias a aportar. En el caso de Memoria por parte del proveedor de los servicios desarrollados, se deberá indicar con el máximo detalle los trabajos realizados. Se adjuntan, a continuación, plantillas para cada gasto elegible, en el que se incluyen los contenidos mínimos que deberían aparecer en las memorias de los proveedores para poder evidenciar convenientemente los gastos. En el caso de elaboración de productos (landing pages, microsites, videos…) **será necesario incluir el logotipo FEDER** para reflejar adecuadamente la financiación de dichos elementos por los Fondos comunitarios. Asimismo, será conveniente incorporar pantallazos de aquellos elementos que sufran mejoras tras haber sido apoyados por el Programa (pantallazos antes y después de recibir el apoyo), para que se pueda observar de manera clara el beneficio del Programa para la empresa. **Adicionalmente, se podrán solicitar las evidencias de gastos que se consideren oportunas para demostrar la realidad del gasto realizado.**
6	**Identificación Financiera para el pago de la ayuda**	Formulario de identificación financiera, conforme al modelo facilitado por la Cámara. Se podrán tener en cuenta otros certificados de titularidad de cuenta si están sellados y firmados por la entidad bancaria o si tienen la firma digital de la entidad bancaria, en cuyo, deberá subirse a la plataforma el original digital
7	**Declaración Jurada**	Declaración jurada sobre los gastos presentados por la empresa beneficiaria, conforme al modelo facilitado por la Cámara.

5 – LISTADO BOLSAS VIAJE

BOLSAS DE VIAJE *	
PAÍS	**IMPORTE ELEGIBLE (Euros) (100%)**
ALBANIA	980,00
ALEMANIA	740,00
ANGOLA	2.760,00
ARABIA SAUDITA	1.960,00
ARGELIA	640,00
ARGENTINA	2.660,00
ARMENIA	1.640,00
AUSTRALIA	3.100,00
AUSTRIA	980,00
AZERBAIYAN	1.960,00
BANGLADESH	2.440,00
BÉLGICA	660,00
BIELORRUSIA	1.180,00
BOLIVIA	2.560,00
BOSNIA-HERZEGOVINA	860,00
BOTSWANA	2.720,00
BRASIL	2.500,00
BRUNEI	3.100,00
BULGARIA	1.480,00
CAMERUN	1.700,00
CANADA (COSTA OESTE)	2.280,00
CANADA (COSTE ESTE)	1.800,00
CHAD	1.800,00
CHILE	2.880,00
CHINA	1.900,00
CHIPRE	1.140,00
COLOMBIA	2.120,00
CONGO	2.760,00
COREA DEL SUR	1.960,00
COSTA DE MARFIL	2.120,00
COSTA RICA	2.120,00
CROACIA	980,00
CUBA	1.560,00
DINAMARCA	740,00
ECUADOR	2.120,00
EEUU (CENTRO)	1.820,00
EEUU (COSTA ESTE)	1.500,00
EEUU (COSTA OESTE)	2.340,00
EGIPTO	1.320,00
EL SALVADOR	2.120,00

BOLSAS DE VIAJE *	
PAÍS	**IMPORTE ELEGIBLE (Euros) (100%)**
EMIRATOS ARABES	1.620,00
ESLOVAQUIA	900,00
ESLOVENIA	860,00
ESTONIA	1.000,00
ETIOPÍA	1.780,00
FILIPINAS	2.520,00
FINLANDIA	860,00
FRANCIA	780,00
GABÓN	2.120,00
GEORGIA	1.720,00
GHANA	2.120,00
GRECIA	900,00
GUATEMALA	2.120,00
GUINEA BISSAU	1.560,00
GUINEA CONAKRY	1.640,00
GUINEA ECUATORIAL	1.800,00
HONDURAS	2.120,00
HUNGRÍA	1.140,00
INDIA	2.500,00
INDONESIA	1.500,00
IRÁN	2.120,00
IRAQ	2.200,00
IRLANDA	700,00
ISLANDIA	1.480,00
ISRAEL	1.320,00
ITALIA	740,00
JAMAICA	2.000,00
JAPÓN	3.320,00
JORDANIA	1.800,00
KAZAJSTÁN	1.980,00
KENIA	1.960,00
KIRGUIZISTÁN	2.220,00
KUWAIT	2.080,00
LETONIA	620,00
LÍBANO	1.480,00
LIBERIA	1.640,00
LIBIA	1.320,00
LITUANIA	860,00
LUXEMBURGO	780,00
MADAGASCAR	2.940,00
MALASIA	2.000,00
MALAWI	2.660,00
MALÍ	2.080,00

BOLSAS DE VIAJE *	
PAÍS	**IMPORTE ELEGIBLE (Euros) (100%)**
MALTA	1.140,00
MARRUECOS	600,00
MAURITANIA	1.320,00
MÉXICO	1.820,00
MOLDAVIA	1.320,00
MONGOLIA	2.780,00
NAMIBIA	2.700,00
NEPAL	2.720,00
NICARAGUA	2.120,00
NIGERIA	1.320,00
NORUEGA	1.100,00
NUEVA ZELANDA	3.260,00
OMÁN	1.960,00
PAÍSES BAJOS	800,00
PAKISTÁN	2.160,00
PANAMÁ	2.120,00
PARAGUAY	2.600,00
PERÚ	2.600,00
POLONIA	1.140,00
PORTUGAL	540,00
PUERTO RICO	1.640,00
QATAR	1.780,00
REINO UNIDO	700,00
REP. CENTROAFRICANA	1.900,00
REP. CHECA	1.140,00
REP. DEMOCRÁTICA CONGO	2.360,00
REP. DOMINICANA	1.480,00
RUMANÍA	600,00
RUSIA	1.660,00
SENEGAL	1.480,00
SERBIA-MONTENEGRO	980,00
SINGAPUR	2.700,00
SIRIA	1.480,00
SOMALIA	1.960,00
SRI LANKA	2.300,00
SUDÁFRICA	2.020,00
SUECIA	980,00
SUIZA	920,00
TAILANDIA	2.360,00
TAIWÁN	2.500,00
TÚNEZ	700,00
TURKMENISTÁN	2.280,00
TURQUÍA	1.240,00

BOLSAS DE VIAJE *	
PAÍS	**IMPORTE ELEGIBLE (Euros) (100%)**
UCRANIA	960,00
URUGUAY	2.760,00
UZBEKISTÁN	1.920,00
VENEZUELA	2.120,00
VIETNAM	3.260,00
YEMEN	1.800,00
ZAMBIA	2.760,00
ZIMBABWE	2.740,00

*** Los importes reflejados en el listado de Bolsas de Viaje corresponden a los importes máximos subvencionables, siendo el importe efectivamente subvencionable el que corresponda con los gastos efectivamente incurridos y debidamente justificados *(en concepto de transporte, y alojamiento)* mediante la aportación de las facturas correspondientes, etc., sin superar dicho límite.**